

TRIBUNAL DE LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA (590-016)

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CEUTA 2026

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Se garantiza el anonimato de los aspirantes. Quedarán anulados los ejercicios con nombres, firmas o marcas identificativas.
2. Los datos identificativos deberán cumplimentarse exclusivamente en los espacios habilitados.
3. Sólo podrá utilizarse bolígrafo azul o negro indeleble.
4. No se permite el uso de correctores ni bolígrafos borrables.
5. Las páginas deberán numerarse correlativamente en la esquina inferior derecha.
6. No se permitirá la consulta de apuntes, libros, partituras o documentación no autorizada.
7. Los dispositivos electrónicos deberán permanecer apagados y depositados en el lugar indicado por el tribunal.
8. El tribunal podrá utilizar detectores de dispositivos electrónicos durante la prueba.
9. Los pabellones auditivos deberán permanecer visibles durante todo el examen.
10. Será obligatorio presentar DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
11. El llamamiento será único.
12. La duración máxima de la primera prueba será de cinco horas.
13. Durante los últimos quince minutos no se podrá abandonar el aula.
14. Quien desee retirarse sin realizar la prueba deberá hacerlo dentro de los primeros treinta minutos.
15. Cualquier actuación fraudulenta supondrá la exclusión del procedimiento selectivo.



Sobre las pruebas:

Primera prueba del procedimiento de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de música

Parte práctica:

1) PARTE A. COMENTARIO Y ANÁLISIS DE UNA AUDICIÓN

El aspirante deberá realizar por escrito el comentario y análisis de una audición propuesta por el tribunal.

Para la realización de esta parte de la prueba, los aspirantes dispondrán de una hora y treinta minutos.

Deberá mantenerse absoluto silencio durante las reproducciones.

No se permitirá ningún dispositivo de grabación o reproducción.

El tribunal indicará previamente el número de escuchas permitidas.

2) PARTE B. INTERPRETACIÓN MUSICAL

Cada aspirante deberá presentar una relación de diez obras o fragmentos musicales, de libre elección, con una extensión máxima de dos páginas.

El tribunal seleccionará una de las obras o fragmentos incluidos en dicha relación para su interpretación.

La interpretación podrá realizarse con el instrumento aportado por el aspirante o al piano.

En el caso de que el aspirante opte por la especialidad instrumental de Canto, la interpretación se realizará a capella y, en su caso, con acompañamiento instrumental, que deberá ser aportado y gestionado por el propio aspirante.

Para la realización de esta parte de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de diez minutos.

El tribunal podrá interrumpir la interpretación cuando considere que dispone de elementos suficientes para su valoración o cuando se alcance el tiempo máximo establecido para esta parte de la prueba.

Desarrollo de un tema:

Esta parte de la prueba consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

En la especialidad de Música, el aspirante podrá elegir uno de los cuatro temas extraídos al azar por el tribunal.



El desarrollo deberá realizarse íntegramente en castellano y en las hojas oficiales facilitadas por el tribunal.

Los aspirantes deberán identificar claramente el número y el título del tema elegido al comienzo de su desarrollo.

No se permitirá el uso de documentación de consulta, apuntes, libros, dispositivos electrónicos ni ningún otro material de apoyo.

Se recomienda realizar una exposición ordenada y estructurada del tema, procurando una presentación clara y legible.

SEGUNDA PRUEBA

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de los aspirantes y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

La prueba constará de dos partes:

A) PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

La programación didáctica deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la convocatoria y habrá sido previamente entregada en la forma y plazo previstos.

El aspirante podrá utilizar durante su defensa un ejemplar de la programación entregada al tribunal.

B) PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN

El aspirante elegirá una de entre tres unidades extraídas al azar por él mismo de su propia programación.

Una vez realizada la elección, el aspirante dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de la unidad de programación.

Durante dicho tiempo podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior.

DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN



El aspirante iniciará su actuación con la defensa de la programación didáctica y, a continuación, realizará la exposición de la unidad de programación.

El tiempo máximo para la defensa de la programación didáctica será de treinta minutos.

El tiempo máximo para la exposición de la unidad de programación será de treinta minutos.

Finalizada la exposición, el tribunal podrá plantear las cuestiones que considere oportunas durante un tiempo máximo de diez minutos.

Asimismo, podrá utilizar un guion que no exceda de una cara de un folio, el cual deberá ser entregado al tribunal al finalizar la exposición.

DISPOSICIÓN FINAL

Todas las actuaciones se regirán por la convocatoria vigente y por las instrucciones que adopte el tribunal. El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la anulación de la prueba o a la exclusión del procedimiento selectivo.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL: EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL:

MARÍA LUISA MEDINA DE MIGUEL MANUEL ANTONIO EUSEBIO LÓPEZ

